

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia a, 20 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Inmobiliaria Guadalmedina, S.A., Don Enrique Ballester Ríos y Don Enrique Ballester Tovar, y los administradores solidarios de Desarrollos Tesalia, S.L.U., Jardines de Tracia, S.L.U., Altos del Hortolá, S.L.U. y Proyecto Arcadia, S.L.U., Don Enrique Ballester Ríos y Don Enrique Ballester Tovar.—44.395.

2.ª 15-7-2008

INMOBILIARIA VALDELOZÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 59/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Erika Pérez Arce, contra la Empresa Inmobiliaria Valdelezán, Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.299,81 euros de principal, más 258,00 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 3 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—44.081.

INSTALACIONES GARSAN, S. A.

En Junta general universal de accionistas, celebrada con carácter extraordinario, el día 10 de noviembre de 2007, se ha acordado reducir el capital de la sociedad con la finalidad de la devolución de aportaciones a determinados accionistas, en la cifra de un millón setecientos noventa y ocho mil euros (1.798.000,00 €), mediante la reducción del valor nominal de las acciones, de 232,00 euros cada una, a 10,024691 euros de valor nominal, cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—Los Administradores mancomunados.—Carlos García Vargas, y Juan Carlos Santos Cuello.—45.264.

INVERSIONES CAÑARICO S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en la Avenida de Elche, número 178, Centro Administrativo 2.ª planta, de Alicante, el día 18 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social estatutario, mínimo y máximo y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.—Autorización al consejo de Administración, con facultad de sustitución, para interpretar, subsanar,

completar, desarrollar ejecutar y elevar a escritura pública los acuerdos que se adopten en junta.

Tercero.—Cese, nombramiento y /o reelección, si procede de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable, los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones y de los informes sobre los mismos y de pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas.

Alicante, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración. Ana Picazo Bañón.—45.194.

IONICS IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(sociedad absorbente)

PLANTAS DESALADORAS DE MASPALOMAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas -en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada- se hace público que el Socio Único de la Sociedad «Plantas Desaladoras de Maspalomas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de «Ionics Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Plantas Desaladoras de Maspalomas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y Administrador Solidario de «Ionics Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Ángel Junquera.—44.382. 2.ª 15-7-2008

IRACHO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAIPECA VALORES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de Iracho, S.L. y Maipeca Valores, S.L., celebradas el día 25 de enero de 2008, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Iracho, S.L., de la sociedad Maipeca Valores, S.L., adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba

en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con los balances de fusión cerrados al 31 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 7 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Pedro Francisco Maiso Sáenz.—44.592. 2.ª 15-7-2008

ISOLUX CORSÁN CONCESIONES, S. A.

(Sociedad escindida)

ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Por medio de la presente se comunica que la Junta General Universal de accionistas de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, el día 30 de junio de 2008, por unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su rama de actividad dedicada a Servicios, que se traspasará a la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Todo ello, en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito, el 11 de junio de 2008, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al Balance de escisión de fecha de 31 de diciembre de 2007, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Isolux Corsán Concesiones Sociedad Anónima, y José Luis Meseguer Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—44.369.

2.ª 15-7-2008

JAIME ÁLVAREZ FRA

Declaración de insolvencia

D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 76/03 con número de demanda 417/02, a instancias de D. Martín Muñoz Bahón, contra Jaime Álvarez Fra, en la que en el día 27-06-08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia parcial por importe de 66.771,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 27 de junio de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 20, D.ª Montserrat Torrente Muñoz.—44.069.